

//son (Chubut), 10 de Diciembre de 2010

Dictamen Nro. 482 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.581/2010-ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - -"R/ANT. LIC. PRIV. N° 016-AVP-10 ADQ. RPUESTOS VARIOS CHAMPION 720- A / SERIE III CUMMINS 6 C.T. 8.3. (EXPTE. N° 02584/S/10)".

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que se ha expedido el Sr. Asesor Legal a fs. 193 y en Dictamen Nro. 202/10 sin observaciones y de ese modo habré de COMPARTIR el mismo.*

b) *Que a fs. 190/190 vta. luce agregado un proyecto de resolución, que atiende entonces, lo aconsejado por la Comisión de preadjudicación de fojas 187 mediante Providencia N° 177/ Ly C /Sum. y adjudica en el mismo sentido que aquella.*

*Señala el mencionado proyecto y en su Art. 9no. , la imputación contable que habrá de asignarse a los fondos para cubrir las erogaciones para la ejecución de la referida obra - a mi criterio- de modo **razonable**.*

*Entonces, NADA he de observar al presente trámite de adquisición- por lo demás- he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***